

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE AGOSTO /2022. La parte actora allega las diligencias de envío de la notificación personal remitida al demandado ROBERTO MAURICIO TORRES NARVAEZ, para notificarse de un proceso diferente al que se tramita en este despacho judicial.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00394-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Carolina Cardona González en contra de Roberto Mauricio Torres Narvárez, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado, y la constancia de recibido para que obren dentro del mismo, los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se ordena a la parte actora, rehacer nuevamente la notificación personal enviada al demandado, toda vez que se hace para un proceso diferente al que se tramita en este Juzgado (imposición de servidumbre) el adelantado en este Juzgado es un proceso ejecutivo para hacer efectivo el derecho crediticio incorporado en un título valor pagare aportado como base de recaudo ejecutivo. Para lo cual cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ.

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 139 del 25/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario